

Número 3235

AGUILAS**EDICTO**

Que habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de modificación del tipo de gravamen con efectos del período impositivo de 1988 y siguientes para la Contribución Territorial Urbana, éste queda establecido en el veintisiete (27) por ciento.

Lo que se expone al público de conformidad con el número 1 del artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Aguilas, 11 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3220

CALASPARRA**EDICTO**

Por don Joaquín Alcázar Díaz, en nombre y representación de C.B. Alcázar y Serna, se ha solicitado licencia urbanística para las obras de reforma de local situado en calle Germán Galindo, número 3, que se destinará a bar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el

plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 15 de marzo 1988.—El Alcalde.

Número 3219

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Antonio Macian Bobadilla licencia para café-bar, en Plaza de San Francisco, esquina Arco Caridad, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 11 de febrero de 1988. El Alcalde, P.D.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3079

NOTARIA DE DON JOSE BAÑOS GIRONES**EDICTO**

En la Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de doña Antonia Fuster Muñoz, doña Sofía Fuster Muñoz, doña María del Pilar Fuster Muñoz, doña Carmen Fuster Muñoz, doña Rosa Fuster Muñoz, don Ginés Sánchez Alemán, don Juan Sánchez Barceló, don Pedro López Ruiz, don Antonio Rabadán Muñoz, don Juan Rabadán Muñoz, don Enrique Riquelme Moreno, don Ginés Rabadán Muñoz, «MAMUSA, S.A.», María Dolores Armero Viñals, don Antonio Rabadán Armero, don José Rabadán Armero, don Rafael Rabadán Armero, don Juan Carlos Rabadán Armero, don Francisco Javier Rabadán Armero, doña María Dolores Rabadán Armero, doña María Encarnación Rabadán Armero, doña María Asunción Rabadán Armero y doña María Belén Rabadán Armero, todos mayores de edad, para acreditar que dichos señores han adquirido por prescripción de más de veinte años, el derecho

a un aprovechamiento de aguas procedentes de la Acequia de Churra la Nueva, en término de Murcia, Cabezo de Torres, cruce con Rambla del Carmen, y con cuyas aguas que son conducidas desde dicha acequia e impulsadas por el motor a que se hizo referencia en dicha acta, eléctrico, con bomba vertical, se riegan fincas propiedad de los referidos señores, sitas en término de Murcia, con una cabida total de treinta y una hectáreas, noventa y una áreas, ochenta y ocho centiáreas, equivalentes a doscientas ochenta y cinco tahúllas y media, aproximadamente, según la referida acta, iniciada en fecha 30 de marzo de 1988.

Lo que de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Hipotecario se hace público para que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Murcia a 4 de abril de 1988.—El Notario.

Número 3179

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LA ANDELMA**CONVOCATORIA**

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de La Andelma, convoca por medio de la presente a todos los comuneros o partícipes de la misma, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de la AISS de esta ciudad, el día 29 de abril, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 en segunda y última, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Facultar al Sr. Presidente de esta Comunidad para que ejercite acciones judiciales.
- 3.º Exponer a la asamblea las obras pendientes de realizar.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia a todos los comuneros o partícipes, previéndose que la no asistencia implica la aceptación de los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria.

Cieza, 5 de abril de 1988.—El Presidente, Manuel Villa Caballero.